

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADO Y BIBLIOTECA POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A TRÁMITE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026, COFINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER, DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR EL REAL DECRETO 99/2011 Y 576/2023, PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS ENCAMINADAS A LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN DE "DOCTORADO INTERNACIONAL" DENTRO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria de ayudas, cofinanciada por el Banco Santander, dirigidas a los estudiantes de doctorado matriculados en Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011 y 576/2023, para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de "Doctorado Internacional" dentro de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, de fecha 27 de marzo de 2026 y tras haber sido examinadas las solicitudes por el Servicio de Títulos, Becas y Ayudas al Estudiante, se emite resolución por la que se publica el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas a trámite.

En atención a lo previsto por el artículo 46 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, para poder acceder al contenido individualizado del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas a trámite que se publicará tras la presente resolución y conocer el resultado de esta, los interesados deberán acceder a través de la carpeta ciudadana disponible en la sede electrónica de la URJC, en la dirección:

<https://sede.urjc.es/ov/carpeta-ciudadana>

Los solicitantes cuya solicitud haya sido excluida provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles, desde la fecha de publicación de este listado en Sede Electrónica de la URJC, para subsanar los defectos o presentar las alegaciones que hayan motivado su exclusión u omisión. Para realizar la subsanación, en caso de que sea necesaria, las personas interesadas deberán entrar en la opción 'Expedientes', en la misma Carpeta ciudadana, y elegir la solicitud excluida/omitida, dentro de la que se habrá abierto una ventana para subsanar. La ruta a seguir será:

Sede electrónica URJC / Carpeta ciudadana / Expedientes / Expediente a subsanar / Subsanar

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen su solicitud inicial o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación, Doctorado y Biblioteca dictará Resolución, declarando aprobadas las listas definitivas de solicitudes admitidas y Excluidas a estudio que se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad, y en la Web de la Escuela Internacional de Doctorado. Asimismo, la notificación de las listas se efectuará a través de la Carpeta ciudadana disponible en la sede electrónica de la URJC, en los mismos términos indicados anteriormente.

Firmado a fecha electrónica

Vicerrector de Investigación, Doctorado y Biblioteca

Joaquín Rams Ramos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMS RAMOS JOAQUÍN	12-05-2026 09:40:02

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

